



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 164-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la sesión ordinaria del consejo regional del 22 de diciembre del presente año, se dio cuenta de los siguientes documentos Oficio N° 332-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, Oficio N° 334-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, Oficio N° 335-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, Oficio N° 338-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, y Oficio N° 339-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, todos versan sobre solicitudes de aprobación de contrataciones directas, presentadas por diferentes unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica. Asimismo, se tiene el Oficio N° Oficio N° 333-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, el mismo que versa sobre recurso de reconsideración, planteado por la Red de Salud de Huancavelica. A todo ello, el Secretario de Consejo Regional de Huancavelica, puso en conocimiento que los documentos antes referidos, ingresaron al Consejo Regional con fecha 21 de diciembre del 2020, lo cual impidió que se pueda trasladar a los miembros del Consejo Regional la documentación en mención de manera oportuna, para su estudio y análisis correspondiente.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 164-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre del 2020.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que los documentos consistentes en el Oficio N° 332-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, Oficio N° 334-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, Oficio N° 335-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, Oficio N° 338-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, y Oficio N° 339-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, todos sobre solicitudes de aprobación de contrataciones directas, presentadas por las diferentes unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, y el Oficio N° Oficio N° 333-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, el mismo que versa sobre recurso de reconsideración, planteado por la Red de Salud de Huancavelica, serán tratados en una sesión extraordinaria del Consejo Regional que se programará oportunamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

**MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**